



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A N° EXPEDIENTE	2021/00004338Y
B PERFIL DE CONTRATANTE	www.mirandadeebro.es (Contratos Públicos)
C OBJETO DEL CONTRATO	
	ÉCTRICO DESTINADO A LA ILUMINACIÓN STRIAL DE IRCIO (AVENIDA DE MÉXICO Y
CPV: 31680000-6 Materiales y accesori	os eléctricos
D CONTRATO SUJETO A REGUL	ACIÓN ARMONIZADA SÍ⊠ NO□
	especial en materia de contratación regulado en el que se refiere el punto 2 de la norma citada.
E CONTRATO RESERVADO SÍ [F NECESIDADES A SATISFACER	□ NO ⊠
. Needsidades it sattistateen	
sustraídos. Como consecuencia de la s largo del tiempo, debida a la escasa ocu estos momentos, las calles en cuyo inte	y calle Haití cuyos elementos lumínicos han sido sustracción generalizada en el citado polígono a lo upación de las parcelas, se hace preciso iluminar, en erior está ubicada una parcela donde próximamente ones de seguridad vial y de la propia actividad.
G DIVISIÓN EN LOTES	
El presente contrato constituye por sí m satisfacer indicadas anteriormente.	ismo un lote justificado en base en las necesidades a
H ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2	r delegación de competencias, en virtud de Decreto 019.
TING DE CONTESTES	GVD CO VICENDO
I TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
J PROCEDIMIENTO DE ADJUDIC	CACIÓN: ABIERTO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611602041541201 en https://sede.mirandadeebro.es/validacion





K TRAMITACIÓN		ORDINARIA
JUSTIFICACIÓN		
L OBLIGACIÓN DE ACREDI	ΓAR SOLVENCIA	sí ⊠ NO □
VER CLÁUSULA 4		
M PRESUPUESTO MÁXIMO	DE LICITACIÓN	
IMPORTE IVA EXCLUIDO	TIPO IVA	IMPORTE TOTAL
16.483,00 €	21%	19.944,43 €
N VALOR ESTIMADO DEL C 16.483 €. Para determinar el valor mercado en base a consultas a proponente	estimado del contrato se	
O REVISIÓN DE PRECIOS No procede, de conformidad con Economía Española.	el art. 103 de la LCSP	la Ley de Desindexación de la
P PLAZO DE ENTREGA	15 días hábiles contra formalización del contra	ados desde el siguiente a la ato.
Q PRÓRROGAS		NO
R CRITERIOS DE ADJUDICA	.CIÓN	
VER CLÁUSULA 5		
S CONDICIONES ESPECIALI	ES DE EJECUCIÓN	
- Cumplimiento del convenio colo	ectivo de aplicación.	
T RESPONSABLE DEL CONT	TRATO	
LEOPOLDO LÓPEZ ABIA, Jefe	del Servicio Eléctrico	

U.- PLAZO DE GARANTÍA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611602041541201 en https://sede.mirandadeebro.es/validacion





El establecido legalmente	
V OBLIGACIÓN ESENCIAL	
X JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
No aplicable en este supuesto	
Y EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARI	A
PARTIDA 1651.60900	





CLÁUSULAS GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del suministro especificado en el **apartado** C del Cuadro de Características, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- <u>RÉGIMEN JURÍDICO</u>

2.1. El presente contrato tiene el carácter de **contrato administrativo**. Su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

De manera específica el presente contrato está sujeto a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y el Pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento, prevalecerá el presente Pliego.

- 2.2. Las cuestiones litigiosas que se planteen serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Agotada esta vía, el asunto litigioso deberá plantearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2.3. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aplicables, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
- 2.4.- En lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, en general, cualquier otra disposición aplicable.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

3.1. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.





Tendrán capacidad para contratar con el Ayuntamiento, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Podrán contratar con el Ayuntamiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

- 3.2. Para contratar con el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, salvo que en el pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria. Ese requisito será sustituido por el de la clasificación, cuando ésta sea exigible.
- 3.3. Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

4.- SOLVENCIAS

- 4.1. Medios para acreditar la solvencia económica y financiera:
 - Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 19.500 €.

La acreditación documental se realizará mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.





4.2. Medios para acreditar la solvencia técnica o profesional:

a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

Si se tratara de empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por cualquiera de los medios relacionados en las letras b) a g) del art. 89 de la LCSP.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece como criterio único de valoración el precio total del suministro, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y, además, no es posible variar el plazo de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CONTENIDO Y PLAZO

6.1. Las proposiciones se presentarán en mano hasta las 14,30 horas en el Servicio de Contratación y Patrimonio, o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el primer caso, el Servicio de Contratación y Patrimonio extenderá recibo al presentador de la proposición, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Contratación y Patrimonio la remisión de la oferta mediante fax al nº 947-34.91.28 o mediante telegrama en el mismo día.

La justificación citada también podrá realizarse mediante correo electrónico a la dirección <u>patrimonio@mirandadeebro.es</u>, que sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la obtención de copia impresa de la comunicación, a su registro y a su incorporación al expediente.

Sin la concurrencia de los requisitos expresados en esta cláusula no será admitida la proposición si ésta fuera recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo especificado en el anuncio de licitación.





Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- 6.2. La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.
- 6.3. Las proposiciones constarán de **dos sobres** cerrados y numerados:
- 6.3.1. En el **sobre nº 1** se incluirá la siguiente documentación administrativa:
 - 1. Declaración responsable, conforme al **MODELO 2**, anexo a estos pliegos.
 - 2. Declaración responsable sobre pertenencia a Grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el artículo 42.1 del Código de Comercio, conforme al **MODELO 6**, anexo a estos pliegos.
 - 3. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal** deberán presentar documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno y nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos.

En el anverso del sobre número UNO deberá consignarse la siguiente inscripción: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE "MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A LA ILUMINACIÓN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE IRCIO (AVENIDA DE MÉXICO Y CALLE HAITÍ). EXP. 2021/00004338Y"

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

6.3.2. En el <u>sobre nº 2</u> se incluirá el **MODELO 1**, anexo a estos pliegos y la documentación a que hace referencia la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La proposición económica expresará el importe ofertado como precio del contrato. En todo caso, se indicará el IVA como partida independiente.

En el anverso de dicho sobre deberá constar la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE "MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A LA ILUMINACIÓN PARCIAL DEL





POLÍGONO INDUSTRIAL DE IRCIO (AVENIDA DE MÉXICO Y CALLE HAITÍ). EXP. 2021/00004338Y"

Asimismo, se consignará el nombre y apellidos o razón social del licitador y la firma.

- 6.4. El plazo para la presentación de proposiciones será de 35 días naturales, contados a partir del siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
 - Si fuera sábado, domingo o festivo, el último día de la presentación de las proposiciones será el primer día hábil siguiente.
- 6.5. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el licitador.

7.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 7.1. Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el Servicio de Contratación y Patrimonio procederá a la apertura del sobre nº 1 –documentación administrativa- y certificará la relación de documentos que figuren en el referido sobre.
- 7.2. En el supuesto de que la documentación contuviera defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación otorgará plazo de tres días naturales para que los licitadores corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

8.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2

- 8.1. A las 12,30 horas del **quinto** día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la **calificación de la documentación administrativa**, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.
- 8.2. El **acto público** de **apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica"**, tendrá lugar a las 13 horas del día señalado en la cláusula precedente.

El acto se iniciará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en la certificación a la que se refiere la cláusula 7.1.

Posteriormente se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan





comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el perfil de contratante del órgano de contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

La Presidencia manifestará el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere la cláusula 7.2 de este pliego.

Finalizado el acto, la Mesa de Contratación invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra aquéllos, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas en la adjudicación del contrato.

De dicha apertura, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por la Presidencia y la Secretaría de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

8.3. La **Mesa de Contratación clasificará** por orden decreciente las proposiciones presentadas para, posteriormente, elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 5 del presente pliego.

En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.





Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la presentación de recursos sin que se hubieran interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones no adjudicadas quedará a disposición de los interesados. Transcurridos en todo caso 4 meses desde la adjudicación, la documentación y las muestras serán destruidas.

8.4. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

9.- REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

- 9.1. El **órgano de contratación** requerirá **únicamente** al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles,** contados desde el siguiente a la notificación del requerimiento, presente la documentación siguiente:
 - a. Acreditar la personalidad del empresario:

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentar su DNI, NIF o, en su caso, pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica, deberá presentar:

- NIF de la empresa y,
- Escritura de Constitución o de Modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si varios empresarios acuden a la licitación en UTE, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad.

- b. Acreditar la representación, cuando se actúe mediante representante:
 - DNI del representante
 - Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
- c. Acreditar solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de conformidad con la cláusula 4 de este pliego.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia recurriendo a las capacidades de otras entidades deberá demostrar que va a disponer de los recursos necesarios





mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso deberá hacer referencia expresa al presente contrato.

En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación en UTE, deberán acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, salvo que, en su momento, haya autorizado expresamente al Ayuntamiento a solicitar dicha información a la Agencia Tributaria.

El Servicio de Contratación y Patrimonio comprobará de oficio que el licitador o licitadores propuestos están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento.

- e. Acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente.
- f. Acreditar la constitución de la fianza definitiva, en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula siguiente.
- 9.2. La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial del Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. (art. 96 LCSP)

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

En este supuesto, el licitador sólo tendrá que presentar la documentación señalada en el apartado precedente como d), e y f), y cualquier otro documento que, expresamente, no figure en el Registro de licitadores.

9.3. Los servicios correspondientes comprobarán la validez de la citada documentación. Para ello se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 140.4 de la Ley de Contratos del Sector





Público, que dice textualmente: "Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar a los que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir a la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato".

- 9.4. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.
- 9.5. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso se procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y FORMAS DE PRESENTACIÓN

10.1. El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado por aquél, IVA no incluido, y depositarla en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados desde el siguiente al requerimiento al que se refiere la cláusula precedente.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que no se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin que resulten responsabilidades (art. 111 LCSP), en cuyo caso el acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses.

10.2. El importe de la garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas enumeradas en el art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se depositará en el nº de cuenta ES39 2100 9168 69 2200045465 de la Caixabank cuando se trate de garantía en metálico y ante el órgano de contratación cuando se trate de aval o seguro de caución incorporándose directamente al expediente de contratación. Los avales y los certificados de seguros de caución deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

Estos poderes deberán ser bastanteados previamente por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por la Secretaría General de este Ayuntamiento. No obstante, si el poder se hubiera otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato, el bastanteo se realizará con carácter precio por la Secretaría General de la Corporación.





En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito (Anexos V y VI del RD 1.098/2001).

Los modelos de aval o seguro de caución a presentar serán los que se indican como **MODELOS 3 y 4**, anexos a este pliego.

10.3. A los efectos de devolución de fianzas depositadas en metálico (mediante transferencia bancaria), será obligatorio cumplimentar el impreso que figura como **MODELO 5** anexo al presente pliego.

11.- <u>ADJUDICACIÓN</u> (Arts. 150, 151 y 152 LCSP)

- 11.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.
- 11.2. La adjudicación deberá ser motivada y deberá contener los extremos siguientes:
 - Con respecto a los licitadores excluidos, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
 - En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
 - Plazo para la formalización del contrato.
- 11.3. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días hábiles.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (Art. 153 y 154 LCSP)

12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El contrato se formalizará dentro de los 5 días hábiles contados una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión del acuerdo de adjudicación a todos los licitadores.

12.2. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.





En este supuesto, el contrato se adjudicará al siguiente licitador clasificado, previa presentación de la documentación previa exigida para ello.

- 12.3. Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.
- 12.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.
- 12.5. La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días hábiles tras el perfeccionamiento del contrato.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 LCSP)

Se designa responsable a la persona indicada en el **apartado** T del cuadro de características.

Será el encargado de actuar en defensa del interés general, para obtener y verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio.

Deberá supervisar la ejecución del contrato, así como informar al órgano de contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

14.- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Se considera incumplimiento contractual la demora en la entrega del suministro.

15.- PENALIDADES

Por cada semana de retraso: hasta un 5% del precio de adjudicación sin IVA.

16.- PRECIO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO

- 16.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación.
- 16.2.- Lugar de entrega: en Miranda de Ebro en el lugar a determinar por el responsable del contrato.
- 16.3. Forma de pago: El abono se efectuará, una vez acreditado el suministro efectivo, contra factura, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198.4 de la LCSP.





17.- CESIÓN DEL CONTRATO

No procede.

18.- <u>SUBCONTRATACIÓN</u>

No se autoriza.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No procede.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución contractual:

- La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, con excepción de las contempladas en sus letras d) y e), dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213.
- La concurrencia de las causas señaladas en el art. 306 de la LCSP con los efectos del art 307.





MODELO Nº 1 MODELO DE PROPOSICIÓN

D		,	mayor de	edad, con
domicilio en la C/		, n°	, piso	, Ciudad
	, Provincia		,	Teléfono
, ac				
Empresa		, por	su c	alidad de
EXPONE:				
40.0		• •		
	las condiciones y requi			
adjudicación del Suministr				
ILUMINACIÓN PARCIAI DE MÉXICO Y CALLE	_			`
DE MÉXICO Y CALLE	, ,	•		totalidad con
estricta sujeción a los Pliegos	de Condiciones, prese	nta la siguiente O	TEKTA:	
PROPOSICIÓN FCC	NÓMICA TOTAL (sir	ı IVA)·		
TROTOSICION ECO	Tromer To Trib (Sir	11 1 1 1 1)		••••
2° Oue a todos los e	efectos debe entenderse	e que, dentro de	la presente (oferta NO ha
sido incluido el Impuesto sob		1 '		
-		•		
TIPO:				

Fecha, firma y sello de la Empresa





MODELO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO DESTINADO A LA ILUMINACIÓN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE IRCIO (AVENIDA DE MÉXICO Y CALLE HAITÍ)

$D./D^a.$, con D.N.I. no, expedido
en	, el día, con validez
	ando en representación legal de la Empresa
	, cuyo C.I.F. es y su
domicilio social en la l	ocalidad de calle
	P, Teléfono fijo, Teléfono móvil
	, Correo Electrónico
DECLADA DATO CU DECDONGAD	H ID A D
DECLARA BAJO SU RESPONSAB	ILIDAD
	QVF.
~ 1	esa, con CIF
	a en calidad de, dispone de la
	remos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del
artículo 140 de la LCSP.	
A los efectos del apartado o	e) "solvencia con medios externos", la empresa se
compromete a acreditar su solvencia re	ecurriendo a las capacidades de otras entidades, en los
términos del art. 75 de la LCSP: [(in	dicar SI/NO)
	,
SEGUNDO Oue ni el firmant	e, ni la empresa a la que represento, ni ninguno de sus
	hallan incursos en ninguna limitación, incapacidad,
	contratar con el Ayuntamiento, no concurriendo
<u>. </u>	ra contratar con el mismo, prevista en el artículo 71 de
la LCSP.	ta contratar con el mismo, prevista en el articulo /1 de
IA LUSE.	

TERCERO.- Que las prestaciones objeto del contrato referido en el encabezamiento, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que le son propios a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

CUARTO.- Que la persona física/jurídica representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611602041541201 en https://sede.mirandadeebro.es/validacion



proposiciones.



QUINTO Que si la oferta presentada fuera la más ventajosa, autorizo al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a solicitar a la Agencia Tributaria información de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
SEXTO Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores de, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.
SÉPTIMO Que la empresa a la que represento emplea (marcar la casilla que corresponda):

Asimismo se compromete a aporta, a requerimiento del Ayuntamiento, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de

Y para que conste y surta efectos en la contratación de referencia, ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, firma la presente declaración.

Fecha, firma y sello de la Empresa





MODELO 3 MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante (órgano administrativo, organismo autónomo o ente público), por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		JURÍDICA DE LA C.G.D. O
Provincia	Fecha	Número o código





MODELO 4 MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y NIF, debidamente representado por (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (nombre y apellidos o razón social del asegurado), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (órgano de contratación), en adelante asegurado, hasta el importe de (importe, en letra, por el que se constituye el seguro), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (identificar el contrato en virtud del cual se presta la caución), en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se tata, provisional, definitiva, etc.).

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha) (razón social de la entidad) (firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O	
ABOGACÍA DEL ESTADO	

Provincia Fecha Número o código



fines indicados.



MECANIZACIÓN O CONTROL

(A rellenar por el Ayuntamiento)

MODELO 5

Nº DE ORDEN YA DADA DE ALTA

CAMBIO DE LA ANTERIOR

NUEVA

IT A	
IA	
OAD	
ETA	

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611602041541201 en https://sede.mirandadeebro.es/validacion

Los datos aportados serán incorporados a un fichero automatizado, siendo tratados de forma totalmente confidencial de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, utilizándose únicamente para los





MODELO 6 MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 42.1 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

• • • • •	D./D ^a . , con D.N.I. n ^o , como de la Empresa
	DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
	Que la empresa a la que representa:
	No pertenece a ningún Grupo empresarial. Pertenece al Grupo de empresas:
	Y
	Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación. Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo: 1

Fecha, firma y sello de la Empresa